

( 30 DIC. 2019 )

“Por medio del cual se aprueban las reservas presupuestales de la vigencia 2019 y se reconocen pasivos exigibles – vigencias expiradas”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
en uso de sus facultades y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo número 047 del 6 de diciembre de 2019, determinó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, mediante Acuerdo número 049 del 15 de diciembre de 2019, adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Tolima.
3. Que el artículo 1 del Acuerdo 049 de 2019, estableció que las normas contenidas en el presente Acuerdo constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto para la Universidad del Tolima. Determina los procesos de preparación, programación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del presupuesto y, en consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a lo establecido en este Estatuto
4. Que el parágrafo 4 del Artículo 66, del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, estableció que las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar correspondientes a la vigencia 2019, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2020,
5. Que el Artículo 67, del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, estableció que Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán sin excepción. Los recursos de la Universidad que las amparan deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos del Balance – Cancelación de Reservas,
6. Que el Artículo 71, del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, estableció el uso de la figura de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de manera excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal exigida en el presente Estatuto Orgánico de Presupuesto, y demás normas vigentes que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes.

Los compromisos legalmente adquiridos en vigencias anteriores y que, por causas excepcionales debidamente comprobadas por los ordenadores de gasto, no se han convertido en obligaciones contraídas, en virtud del recibo a satisfacción del bien, obra o servicio, podrán ser tramitados presupuestalmente a través del mecanismo de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas".

Cuando se cumpla alguna de las condiciones anteriores, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas" a través de la apropiación presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle de la Resolución de liquidación. Al momento de hacerse los certificados de disponibilidad presupuestal y

( **30 DIC. 2019** )

“Por medio del cual se aprueban las reservas presupuestales de la vigencia 2019 y se reconocen pasivos exigibles – vigencias expiradas”

registro presupuestal, deberá dejarse consignada la expresión “Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas”.

En ningún caso, el “Pago de Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas” podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente o de hechos cumplidos.

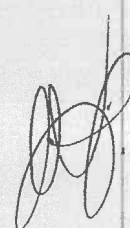
Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

7. Que las reservas presupuestales de la Universidad del Tolima, asciende a la suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.CTE. (\$11,141,165,020.56)**, clasificadas por fuentes de financiación, según cuadro anexo:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RESERVAS FONDOS COMUNES	1,626,015,104.00
RESERVAS CURDN	61,389,038.00
RESERVAS - RECURSOS DE INVERSIÓN 2018-PLANES DE FOMENTO	40,000,000.00
RESERVAS - RECURSOS DE INVERSIÓN 2019-PLANES DE FOMENTO	28,587,435.00
RESERVAS ESTAMPILLA PRO UNAL	149,806,505.00
RESERVAS-RECURSOS DE COOPERATIVAS 2018	33,552,993.00
RESERVAS - EDUCACION CONTINUADA-PROYECTOS ESPECIALES	209,424,922.37
RESERVAS ESTAMPILLA PRO UT	401,761,074.93
RESERVAS RECURSOS CREE	226,109,172.00
RESERVAS CONVENIO 2114-19	30,350,770.00
RESERVAS CONVENIO 2176	7,860,000.00
RESERVAS CONVENIO 0666-19	11,411,368.00
RESERVAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CODHES	17,000,000.00
RESERVAS RECURSOS DE REGALIAS	7,323,395,335.25
RESERVAS RECURSOS PROYECTOS INVESTIGACIONES	974,501,303.01
<b>RESERVAS VIGENCIA 2019</b>	<b>11,141,165,020.56</b>

8. Que el Parágrafo 3, del Acuerdo 049 de diciembre 15 de 2019, estableció que las reservas presupuestales que se conformen al cierre de cada vigencia no se incorporarán al presupuesto de la siguiente vigencia y se deberá manejar un control separado de ejecución de las mismas.
9. Que los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Universidad del Tolima, ascienden a la suma de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$802,027,758.00)**, según cuadro anexo:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITAL MIRAMAR -RECURSOS ESTAMPILLA	28,024,307.00
TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S -RECURSOS CREE	749,700,000.00
HIGH QUALITY SOLUTIONS LA-RECURSOS REGALIAS	1,035,000.00
MUNDO VERDE Y SALUDABLE S.A.S-RECURSOS REGALIAS	2,124,000.00
ALEJANDRO LÓPEZ CRUZ	3,888,889.00
LUIS GABRIEL BARRIOS JIMÉNEZ	6,666,671.00
JENNIFER IVON TORRES VARGAS	3,416,665.00
SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO	6,199,999.00
CLAUDIA LILIANA CARO WILCHES	972,227.00
<b>TOTAL PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS</b>	<b>802,027,758.00</b>



( **30 DIC. 2019** )

“Por medio del cual se aprueban las reservas presupuestales de la vigencia 2019 y se reconocen pasivos exigibles – vigencias expiradas”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las reservas presupuestales de la Universidad del Tolima por la suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.CTE. (\$11,141,165,020.56)**, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar e incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Tolima, de la vigencia 2020, los Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas en la suma de **OCHOCIENTOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$802,027,758.00)** según cuadro anexo:

**ARTÍCULO TERCERO:** La División Contable y Financiera, hará los asientos contables y presupuestales que genere el presente Acuerdo.

Comuníquese y cúmplase,


Dado en Ibagué, **30 DIC. 2019**

El Rector,



**OMAR A. MEJIA PATIÑO**  
Delegada del Señor Gobernador

Vo. Bo.   
**WALTER VALLEJO FRANCO**  
Vicerrector Administrativo

Vo. Bo.   
**WILLIAM ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ**  
Jefe División contable y Financiera

Vo. Bo.   
**ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA**  
Asesora Jurídica

DCF/ William Andrés Vásquez Cruz/Presupuesto/Luis Carlos Lozano R.